

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 085-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 14 de junio de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe N° 381-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de Junio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 035-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC de fecha 04 de junio de 2024 del Personal de Salud – UGC, Informe N° 132-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 24 de mayo de 2024 de la Responsable de Planeamiento, Informe N° 210-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, se reconfirma el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 210-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 13 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, para el cumplimiento de Macroproceso N° 12 de docencia e investigación, el Estándar N° 08, es necesario contar con el Plan Anual de actividades académicas de pregrado, por lo que solicita la aprobación con acto resolutorio de diversos planes, dentro de estos el PLAN DE ACTIVIDADES DE INTERNADO DE ENFERMERIA - 2024;

Que, el "Plan de Actividades de Internado de Enfermería – 2024", tiene como finalidad culminar con la formación profesional y humanística del estudiante, de acuerdo a los requerimientos de salud de la Región Moquegua, mediante un trabajo académico – asistencial, cumpliendo una labor de promoción, prevención y recuperación de la salud del ser humano y comunidad;

Que, mediante Informe N° 132-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 27 de mayo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable a diversos planes, dentro de estos el "Plan de Actividades de Internado de Enfermería – 2024"; e indica que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de junio de 2024.

Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, mediante Informe Nº 381-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 10 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "Plan de Actividades de Internado de Enfermería – 2024", en concordancia al Informe Nº 035-2024-DIRESA-HRM/MYVV-PSUGC, del Personal de la Salud de la UGC, que otorga conformidad al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 085-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 14 de junio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES DE INTERNADO DE ENFERMERÍA – 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de siete (07) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C M P 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) U.A.D.I.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN DE ACTIVIDADES DE INTERNADO DE ENFERMERIA



[Handwritten signature]



MOQUEGUA- PERU

2024

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

INTERNADO EN ENFERMERÍA PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

FINALIDAD

El Internado tiene como propósito culminar con la formación profesional y humanística del estudiante, de acuerdo a los requerimientos de salud de la Región Moquegua, mediante un trabajo académico - asistencial, cumpliendo una labor de promoción, prevención y recuperación de la salud del ser humano, familia y comunidad.

BASE LEGAL

- Ley N° 28518 "Ley sobre modalidades formativas laborales". Decreto Supremo N° 007-2005-TR.
- Convenios realizados con los hospitales de la región de Moquegua, Dirección Regional de Salud Moquegua y otras instituciones de salud fuera de la localidad.

PROPOSITOS

- El Internado tiene como propósito culminar con la formación profesional y humanística del estudiante, de acuerdo a los requerimientos de salud de la Región Moquegua, mediante un trabajo académico - asistencial, cumpliendo una labor de promoción, prevención y recuperación de la salud del ser humano, familia y comunidad.
- El Internado se realiza en los establecimientos de salud que cuenten con la implementación necesaria, localizados en la región Moquegua o en el ámbito nacional y con los que se tiene convenios para dicho fin.

OBJETIVOS

1. Desarrollar y profundizar en la práctica los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales requeridos para su futuro desempeño profesional.
2. Programar y ejecutar actividades de salud integral en las diferentes etapas del ciclo vital del hombre, teniendo en cuenta su problemática y los factores condicionantes a nivel local, regional y nacional.



3. Reforzar al interno la aplicación adecuada del proceso de atención de enfermería, teniendo en cuenta la situación de salud real de los usuarios y los recursos existentes en el ámbito en el que se desempeña.

4. Reforzar el liderazgo en la atención y cuidados de enfermería que se brinda en los servicios asistenciales y comunitarios.

5. Propiciar la participación activa del interno de enfermería en la planificación, ejecución y difusión de investigaciones, tendientes al estudio de la problemática de salud de la población y mejoramiento de la calidad de atención de enfermería.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Enf. Rosalva M. Flores Romeljo
CEP 17851 RNE 831 25098

6. Fomentar la participación del trabajo en equipo multidisciplinario.
7. Fomentar la aplicación de principios éticos, valores éticos y morales en el desempeño de las actividades en las áreas funcionales de la Enfermería.

CARACTERISTICAS DEL INTERNADO

El internado, es una etapa final de los estudios de pre-grado (ciclos IX y X) de la escuela profesional de enfermería; durante el cual el estudiante pone en práctica y perfecciona los conocimientos teóricos y prácticos en actividades correspondientes a las áreas funcionales de enfermería a través del proceso de atención de enfermería. Exige dedicación, responsabilidad habilidades y destrezas en el cuidado del paciente con la supervisión continua y permanente de los profesionales a su cargo.

El internado es la actividad curricular que se realiza en el IX y X semestre de estudios de la escuela profesional de enfermería, por los alumnos que hayan aprobado el total de los cursos hasta el VIII ciclo, que se consignan en el plan de estudios 2003, 2009 y 2016.

Los centros hospitalarios donde se lleve a cabo el internado, cumplirán con los requisitos mínimos, siendo algunos los siguientes:

- Contar con una organización estructural y funcional adecuados.
- Los servicios y/o departamentos de enfermería del Hospital deben asumir el compromiso de colaborar con el desarrollo del programa académico de cada una de las rotaciones

Las áreas básicas que se deben priorizar en el desarrollo del Internado serán:

PARA EL ÁREA HOSPITALARIA

- Servicio de Medicina
- Servicio de Emergencia
- Servicio de Cirugía
- Servicio de Centro Quirúrgico
- Servicio de Pediatría
- Servicio de Neonatología

FUNCIONES DEL INTERNO EN EL ÁREA HOSPITALARIA

Funciones generales

1. Brindar cuidado directo e integral al paciente y familia en base al proceso de atención de enfermería en todas las etapas del ciclo vital.
2. Desarrollar actividad preventiva promocional de salud dirigido a pacientes, familia y público en general.
3. Cumplir con las normas y reglamentos de la Universidad José Carlos Mariátegui y de las instituciones donde se encuentran realizando su internado.

Funciones específicas



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Enf. Rosalva Flores Ronkito
CEP 17858 EXT 831 25098

1. Brindar atención inmediata cumpliendo con el protocolo de admisión y alta al paciente, establecido por la institución.
2. Brindar cuidado aplicando el proceso de atención de enfermería, según necesidades y/o problemas en las diferentes etapas del ciclo vital, a fin de priorizar su atención.
3. Planificar la atención de enfermería de acuerdo a la situación clínica de cada paciente, aplicando el conocimiento científico.
4. Realizar procedimientos especiales de enfermería, de diagnóstico y tratamiento, como: balance hídrico, oxigenoterapia, nebulizaciones, sondajes, curaciones, alimentación parenteral y otros de acuerdo a la complejidad del servicio.
5. Aplicar medidas de bioseguridad previniendo riesgos y evitando complicaciones.
6. Orientar al paciente y familia procedimientos de autocuidado y tratamientos específicos en el hogar.
7. Actualizar diariamente los registros del paciente (anotaciones de enfermería, kárdex, balance hídrico y otros) en relación a: observaciones, tratamiento y cuidado de enfermería.
8. Mantener la continuidad de la atención de enfermería, mediante el reporte en cada turno.
9. Apoyar en procedimientos especiales de diagnóstico y tratamiento (punción lumbar, endoscopias, transfusiones, tubaje gástrico, etc.) y de rehabilitación en coordinación con otros miembros del equipo de salud.
10. Participar en el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica intra y extra hospitalaria.
11. Promover la salud mental, interviniendo en crisis vitales y situacionales del usuario y familia.
12. Participar en la atención de enfermería al paciente en fase terminal, apoyo espiritual y emocional a los familiares
13. Intervenir en la atención de enfermería al paciente en casos de situaciones de emergencias y desastres
14. Demostrar puntualidad, responsabilidad, respeto, principios éticos y morales.
15. Comunicar oportunamente al supervisor sobre las faltas por enfermedad.
16. Mostrar iniciativa en mejorar el servicio según rotación.
17. Educación sanitaria permanentemente a través de charlas educativas en los servicios y consulta externa frecuentemente.
18. Otros que le asigne la institución sede de práctica.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS

Obligaciones

1. Asistir y participar puntual y activamente en forma obligatoria en las actividades del establecimiento de salud en donde se encuentra realizando sus prácticas y en las actividades programadas por la facultad.
2. Cumplir con idoneidad y responsabilidad las actividades asistenciales establecidas.
3. Cumplir con el plan de trabajo asignado por la coordinadora de internado de la sede.
4. Presentar un informe de sus labores y actividades de internado al finalizar el internado hospitalario y comunitario.
5. Cumplir con las rotaciones programadas y con los horarios establecidos.
6. Informar oportunamente a la coordinadora de internado de la sede de práctica los incidentes que comprometan su responsabilidad así como de las dificultades que interfieran su labor en los servicios.
7. Cuando en las sedes de práctica del internado se produzcan paralizaciones de labores que impidan la labor regular del internado, dicho tiempo debe ser compensado con actividades que le asigne la coordinadora de internado de la sede.

HOSPITAL REGIONAL MOQUECHUA

Lic. Enf. Rosano M. Torres Román
CÉP 17858 INE 31 25098

8. Mantener una correcta presentación personal con el uniforme correspondiente, teniendo cuidado de portar la placa de identificación.
9. Mantener una relación de tipo profesional con el paciente y el personal que se encuentre laborando en el área donde realiza sus prácticas.
10. Conocer y cumplir las normas de la institución y de los establecimientos de salud donde se lleva a cabo el Internado
11. Cumplir el horario establecido de acuerdo al planeamiento de la práctica de Internado, para completar los créditos programados.
12. Elaborar un informe final al término de cada rotación.
13. No podrán recibir dinero del paciente o familia del mismo en gratitud a las atenciones prestadas, ya que ello no es correcto.
14. La interna deberá mostrar en todo momento un comportamiento decoroso y de ética profesional que deje reflejar su formación humana y ética, impartida en la facultad. Cualquier indisciplina será sancionada, con suspensión o retiro del internado
15. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento, así como las dispuestas en las sedes del internado.
16. La asistencia a las prácticas es OBLIGATORIA:
17. Cada falta deberá ser recuperada, durante la rotación programada (la reprogramación es de responsabilidad de la coordinadora de internado de la sede) previo trámite realizado y aceptado por la jefatura de departamento de enfermería de la sede de internado. Debiendo recuperar tres turnos por cada falta.

Derechos

1. Recibir un buen trato de los miembros del equipo de salud, sin discriminación alguna.
2. Recibir la debida orientación y asesoría al inicio y durante el desarrollo de las actividades del internado por la coordinadora del internado asignada por la facultad.
3. Asistir a eventos científicos auspiciados por la universidad, Instituciones de Salud u otras actividades sin comprometer el desarrollo de su internado.
4. Tener acceso a la biblioteca especializada de la universidad y otros sistemas de información existentes en el área de Internado.
5. Participar en eventos científicos programados en las sedes de Internado.
6. Gozar de permiso por causas debidamente justificadas (enfermedad y fallecimiento de un familiar) y dentro de los límites que establecen las normas académico-administrativas.

EVALUACIONES DE LOS INTERNOS

1. La evaluación del rendimiento de los internos es de carácter permanente y progresivo, los criterios de evaluación son determinados a partir de objetivos del plan de actividades de internado y son de conocimiento de los internos desde el inicio del internado.
2. Los internos son calificados al término de cada una de las rotaciones en el internado hospitalario.

Los criterios de evaluación son:

Puntualidad y asistencia

- El interno debe llegar al servicio 10 min. antes del horario establecido por la institución, tiempo que le permita estar debidamente uniformado y equipado con los implementos para iniciar la jornada. La asistencia debe estar acorde al rol de turnos programados.

HOSPITAL REGIONAL MOQUELUPA

Lic. Enf. Rosano M. Flores Romero
CEP 17858 INI 831 25098

- El interno que faltara por enfermedad comprobada por la coordinadora de internado de la sede, debiendo presentar inmediatamente el certificado médico, para su justificación y posterior reprogramación del turno.

Presentación

- El interno de enfermería deberá presentarse debidamente uniformado, según se detalla:
 MUJER: Falda y chaqueta turquesa color entero, medias de color grafito, zapatos azules, cabello recogido con moño cubierta con malla azul, arete tipo pimienta color plateado, placa de identificación, abrigo azul debidamente cerrado, maletín azul
 VARON: Pantalón azul, chaqueta turquesa, placa de identificación, cabello corto, zapatos de color negro.

Ética

- Valorar el cuidado humanizado, valora al paciente como unidad biopsicosocial y espiritual, practica la empatía, el respeto, la solidaridad con el paciente y el personal que labora.

Trabajo en Equipo

- El interno debe integrarse de manera armónica a las actividades de la institución desarrolladas por diferentes personas, así como realizar actividades de manera coordinada para lograr un objetivo común para lo cual deberá adquirir habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de su labor dedicando tiempo para lograrlas.

Relaciones interpersonales

- El interno deberá interactuar diariamente con otro por medio de la comunicación y el respeto que desarrolla con otra persona y el grupo al cual pertenece hacia una meta definida

Conocimientos

- El interno deberá demostrar conocimiento científico y saber explicar el porqué de las cosas así como solucionar problemas que se presentan bajo la supervisión del docente.

Caso Clínico

- El interno deberá realizar un caso clínico y realizará la presentación comentada de la situación sanitaria de un paciente o grupo de pacientes, aplicando el proceso de atención de enfermería (el número de casos clínicos será determinado en el plan de actividades).

Habilidad y Destreza

- El interno pone en práctica y perfecciona los conocimientos teóricos y prácticos en actividades correspondientes a adquirir habilidades y destrezas en el cuidado del paciente.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Enf. Rosalva Flores Romera
 CEP 1785/P.C. 851 25098

Iniciativa

- El interno tiene la capacidad para identificar, prevenir, organizar y resolver con creatividad situaciones diversas por sí mismo.

Responsabilidad y Disciplina

- El interno de enfermería tiene un grado de dedicación, confianza y eficiencia para cumplir en forma oportuna y eficaz las funciones que se le asigne, así como la predicción de sus consecuencias en la ejecución de las mismas. Grado de asistencia, puntualidad y permanencia

HOJAS RECORD MENSUAL

Se adjunta en los anexos por cada área asignada dentro del hospital para el cumplimiento y el logro de los objetivos planteados.

- Servicio de Medicina
- Servicio de Emergencia
- Servicio de Cirugía
- Servicio de Centro Quirúrgico
- Servicio de Pediatría
- Servicio de Neonatología



HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Lic. Enf. Rosalva M. Torres Romero
CEP 17859 RFE 831 25098